



Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 25 de Febrero de 2026 se publica la notificación de la citación a la entrega de las calificaciones en el marco del concurso de Defensores Adjuntos Subrogantes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de las Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5, a los fines de los Artículos 19; 22 y 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro

Director Provincial
Consejo de la Magistratura

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 25 de Febrero de 2025.-

En el marco del Decreto N° 659/24 (Art. N° 19; 22 y 28) y Resolución N° 1223/24 del M.J y S se notifica que en el concurso de **Defensores Adjuntos Subrogantes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal- de las Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5**, el Presidente del Consejo de la Magistratura mediante **Resolución N° 014/25** dispone: “VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: **ARTÍCULO 1° - Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de Defensores Adjuntos Subrogantes de la Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5 que se detallan en el Anexo “A” de la presente, se llevará a cabo en el Salón “Gregorio Parera”, sito en calle 3 de Febrero N° 2761 Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe - Colegio de Abogados de la 1° Circunscripción Judicial, el día Jueves 6 de Marzo de 2025, a partir de las 13:00 hs.-ARTICULO 2°:** A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 019/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente. **ARTICULO 3°:** *Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese..*-Fdo. Abog. Santiago Mascheroni. Presidente del Consejo de la Magistratura. (se acompaña copia de la Resolución y sus Anexos)

Deberá concurrir en el lugar, fecha y horario señalado munido de su D.N.I. a fin de acreditar identidad. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro

Director Provincial
Consejo de la Magistratura

DECRETO 0659/24:

“**ARTÍCULO 19°** - “....La corrección deberá realizarse en forma inmediata al examen, no pudiendo los evaluadores retirarse del lugar donde la misma se haya desarrollado hasta no culminar la corrección. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, podrá prorrogarse la corrección por un plazo que establezca el Presidente del Consejo de la Magistratura, debiendo fijar en ese mismo acto fecha y hora en la cual serán entregados los resultados, a la cual quedarán citados los postulantes. La inasistencia del postulante a ese acto implicará su exclusión del concurso...”

ARTÍCULO 22° - “... **ARTÍCULO 22° - Resultados.** Concluida la evaluación de los antecedentes y de la oposición, se notificará a los postulantes de los resultados obtenidos, distinguiéndose a tal efecto entre aquellos que, conforme a los parámetros previstos

hayan: a) no superado las pautas de evaluación; b) superado las pautas de evaluación. El Presidente deberá fijar fecha, hora y lugar en la cual serán entregados los resultados de oposición y antecedentes, a la cual quedarán citados los postulantes. Se hará conocer a los postulantes los fundamentos de la calificación. En caso de disidencias entre los miembros del Cuerpo Evaluador, podrá conformarse un dictamen por cada uno de ellos. Deberán estar disponibles los antecedentes de los postulantes. Contra la decisión del Cuerpo los postulantes podrán interponer un recurso en forma inmediata a la notificación de los resultados del concurso, de lo cual se deberá dejar debida constancia en el acta pertinente. La impugnación versará exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad, no pudiendo basarse en razones de mérito. Deberá indicarse el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación conforme a las distinciones previstas en el primer párrafo del presente artículo. Sobre la pretensión, deberá expedirse en forma inmediata el Cuerpo Evaluador, de todo lo cual deberá dejarse constancia en el Acta pertinente. El Presidente del Consejo de la Magistratura elevará lo actuado al Poder Ejecutivo para su resolución.”.



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 014.-

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 24 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 00201-0271301-1, mediante el cual se dictó la Resolución Ministerial N° 1728/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, atento lo prescripto por los artículos 19° y 22° del Decreto N° 659/24, la corrección de la prueba de oposición debe realizarse en forma inmediata a la realización del examen;

Que, por motivos estrictamente personales y de fuerza mayor de los miembros del Cuerpo Evaluador, sumado a la cantidad de postulantes admitidos que imposibilitó la corrección dentro de los plazos establecidos en el Decreto N° 659/24, mediante Resolución N° 066/24 se prorrogó la entrega de resultados de la prueba de oposición en el concurso de referencia, indicándose que la fecha, horario y lugar se determinarían en su oportunidad y se darían a conocer por los medios de notificación establecidos por el artículo 28 de la Resolución N° 1223/24 del M.J.y S, destacándose que la inasistencia de los postulantes implicaría su exclusión en el concurso;

Que en esta instancia corresponde establecer el horario y lugar de la entrega de calificaciones a los postulantes que efectuaron la prueba de oposición, así como también la entrega de legajos a los mismos para su digitalización;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 659/24.

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de Defensores Adjuntos Subrogantes de la Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5 que se detallan en el Anexo “A” de la presente, se llevará a cabo en el **Salón “Gregorio Parera”, sito en calle 3 de Febrero N°**



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

2761 Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe - Colegio de Abogados de la 1° Circunscripción Judicial, el día Jueves 6 de Marzo de 2025, a partir de las 13:00 hs.-

ARTICULO 2°: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 019/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Resolución N° 14/25
Anexo "A"

ENTREGA DE RESULTADOS:

Defensores Adjuntos Subrogantes de Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal de las Circunscripciones Judiciales N° 1, N° 4 y N° 5.

Fecha: Jueves 6 de Marzo, 13:00 hs.-

Lugar: Salón "Gregorio Parera" sito en calle 3 de Febrero N° 2761 Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe - Colegio de Abogados de la 1° Circunscripción Judicial.-

N°	Nombre y Apellido	DNI
1	ACUÑA, Valentín	36580737
2	AGUILAR, Leandro David	24475712
3	AGUIRRE, Elizabet Miriam	32177120
4	AGUIRRE, Sandra Lucrecia	29379142
5	AGUSTINI, Ruben Andres	29049188
6	ALCALDE MOLEON, Joaquin	35651637
7	ALMIRON, Maria Cielo	30291290
8	ASCUA GALCERAN, Carolina Belen	37415378
9	BUSICO, Pedro Emiliano	29113592
10	CARGNELUTTI, Virginia Gisela Vanesa	32902793
11	CHIAVARINI, Luciana Violeta	34147795
12	CILLA, Leonardo Antonio	30166058
13	DARUICH, Matías Daniel	32080905
14	DE LA TORRE, Maria De La Paz	30786742
15	DI STEFANO, Clarisa Ines	36000958
16	DOLAN, Eduardo Marcelo	29853827
17	ESCOBAR, Joana María Milagros	36326323
18	FACELLO, Maria Dolores	31516798
19	FERNÁNDEZ, Agustín	37709270
20	GALBUSERA, Maria Gimena	37331076
21	GALOPPO, Alejandro Leonel	34745802
22	GEBALA, Lumila Judith	29171993
23	GONZALEZ, Maria Fernanda	26860475
24	GUNTERN, Gisela	34206181
25	IBAÑEZ, Fernando David	30282245
26	MARTÍNEZ MONTYN, Gastón	35651650
27	MÁS, Alan Maximiliano	32660023
28	MENIN, Francisco Juan	29771677
29	MOGNASCHI, Lucía	34673938
30	MONTEGROSSO, Daniela Soledad	33111612
31	MONTENOVI, Esteban Damián	26460919
32	NARDI, Fabio	32376087



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

33	NARDONI TOLOZA, Nahuel	35585231
34	NARVAEZ, Lucia Belen	34827948
35	OLIVERA, María Macarena	25459562
36	ORDANO, Carlos Maria	29048134
37	PALAMEDI, Bruno Ignacio	28148267
38	PERALTA, Pablo Nicolas	31690769
39	PIANETTI, Gimena Alejandra	31751823
40	PISANI, Adolfo German	33449639
41	ROMANO, Victoria	34935420
42	ROSSINI, Bruno Leonidas	34935313
43	SABA, Juan	36580795
44	SAGER, Rodolfo José	30291425
45	SALE, Aisha Mariam	37281589
46	SANCHEZ LECUMBERRI, Raul Luis	20128528
47	SCARINCI, Federico Jose	29940475
48	SEQUEIRA ALEGRE, Eduardo Cesar	36406614
49	SERRANO, Elisabet Ileana	33945391
50	SOLARI, Angelina Luciana	35440558
51	SOMAGLIA, Maialen	34671444
52	SORIA, Adrián Dario	18413474
53	STECHINA, Tania Romanela	34585744
54	TONZAR, Alejandra Analia	28580688
55	TOURN, Valeria Lorena	30760886

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad

INSTRUCTIVO PARA EL RETIRO DE LEGAJOS

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos N° 0191/24 y N° 400/24 que establecen la despapelización en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental; lo establecido en los considerandos del Decreto N° 0659/24 que reglamenta los procesos de Selección del Consejo de la Magistratura, y lo dispuesto en el Artículo 10 inc g) de la Resolución N° 1223/24, todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria, durante la vigencia del Decreto N° 0854/16 y sus Resoluciones Reglamentarias, que se inscriban al proceso de selección destinado a la cobertura de cargos vacantes de Defensores Adjuntos Subrogantes de las Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5 deberán proceder al retiro de los mismos conforme se detalla a continuación.

1- Aquellos postulantes que asistieron a la prueba de oposición, deberán retirar el o los legajos que se encontraren radicados en la sede del Consejo de la Magistratura. Para ello el Consejo procederá en el acto de Entrega de Resultados a la devolución de los mismos.

2- Retirados los legajos por los postulantes, deberán confeccionar un único legajo original en **soporte papel y soporte digital** con toda la documental que se encuentre contenida en legajos anteriores.

En el Legajo original que deberá presentarse en soporte papel deberá confeccionarse una portada indicando: Nombre, Apellido y Dni referenciando el concurso ***“Defensores Adjuntos Subrogantes de las Circunscripciones Judiciales N.º 1; N.º 4 y N.º 5”***.

Asimismo deberán agregarse al legajo unificado la siguiente documental, si la misma no fue agregada al Concurso de referencia, a saber:

Artículo 10 inc. 3 del Decreto N° 0659/24:

- *Títulos de grado -inc. 3 a).
- *Estudios Cursados inc. 3 b).
- *Empleos o Funciones desempeñadas 3. inc. c)
- *Docencia Universitaria inc. 3 h).
- *Desempeño en el ejercicio libre de la Profesión inc. 3 i).
- *Fecha de Ingreso a la Administración de Justicia inc. 3 m)

3- Respecto a la documental que se menciona a continuación, solamente deberá acompañarse **en el soporte digital**:

- *Publicaciones inc.3 d).



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

- *Conferencias inc. 3 e)
- *Congresos, Jornadas y Seminarios inc. 3 f).
- *Premios -inc. 3 g)
- *Becas, pasantías o similares -inc. 3 j).
- *Trabajos de Investigación -inc. 3 k).
- *Instituciones científicas o profesionales a la que pertenece -inc. 3 l.)
- *Iniciativas y obras de Interés Social -inc. 3 n.)

4- La Información digitalizada deberá estar contenida en **dos soportes** a los fines del resguardo pertinente y si así fuera requerido, para su posterior remisión a la honorable Asamblea Legislativa.

5- El legajo original y el soporte digital deberá ser entregado **en el plazo de diez (10) días hábiles** desde la fecha dispuesta para la entrega de resultados, o 24 horas antes de celebrarse las entrevistas personales si ellas fueran convocadas con anterioridad, en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad– Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario).

6- Para aquellos postulantes admitidos que no asistieron a la prueba de oposición, el procedimiento para el retiro y unificación de los legajos será establecido oportunamente.

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad